

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO NIT 829.001.887-8 CP 1316000135	CÓDIGO	101-FR 001
	FORMATO DE ACTA DE INICIO	VERSIÓN FECHA DE EMISIÓN	1 02/01/2022

ACTA PARCIAL DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. No. **184-2026** CELEBRADO ENTRE LA E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO Y **NAZLHY YHADIANYS BECERRA GUERRERO**

CONTRATO No.	183-2026
FECHA DEL CONTRATO	06 DE JULIO DE 2026
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO DE ATENCIÓN, MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN EN LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD, DESARROLLANDO ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, ATENCIÓN DOMICILIARIA, SEGUIMIENTO A RIESGOS EN SALUD, APOYO EN JORNADAS EXTRAMURALES Y DEMÁS ACCIONES CONTEMPLADAS EN LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD CONFORME A LA LEY 100 DE 1993 Y LA RESOLUCIÓN 436-2026
CONTRATISTA	NAZLHY YHADIANYS BECERRA GUERRERO
IDENTIFICACIÓN	1.050.552.182
SUPERVISOR	DANNA VICTORIA NAVARRO JARAMILLO SUBDIRECTOR CIENTIFICO
FECHA DE INICIACIÓN	06 DE JULIO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	05 DE OCTUBRE DE 2026
MUNICIPIO	Cantagallo - Bolívar

En el Municipio de Cantagallo, a los 06 DE JULIO DE 2026, se reunieron, por una parte, **DANNA VICTORIA NAVARRO JARAMILLO** en calidad de SUBDIRECTOR CIENTIFICO de la E.S.E y por tanto Supervisor de este CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. **183-2026** y por la otra **NAZLHY YHADIANYS BECERRA GUERRERO** identificado (a) con la cedula de ciudadanía número 1.050.552.182, para suscribir la presente acta de inicio.

CONSIDERANDO:

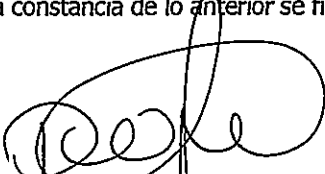
1. SOPORTE JURÍDICO

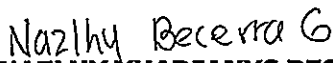
- A. Que para ejecución del contrato se ha cumplido con la acreditación por parte del contratista que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos a seguridad social integral.
- B. Por la naturaleza y cuantía del presente proceso, y según lo descrito en el artículo 49 del Manual interno de contratación no se requerirá la constitución de garantías por parte del contratista.

ACUERDAN:

- 1. Firmar la presente acta de inicio del contrato.
- 2. Fijar como fecha de inicio el (06) de julio del 2026
- 3. Fijar como fecha de finalización el (05) de octubre de 2026

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella *intervinieron*.


DANNA VICTORIA NAVARRO JARAMILLO
SUBDIRECTOR CIENTIFICO
supervisor


NAZLHY YHADIANYS BECERRA GUERRERO
1.050.552.182
CONTRATISTA